

Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima".

Lima, 15 de enero del 2015

Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Larco N° 400

Miraflores.-

Referencia: **Caso Arbitral seguido por Municipalidad
Consorcio Supervisor Maukayata**

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpro con notificar la Resolución N° 05 del caso arbitral de la referencia:

RESOLUCIÓN N° 05

Lima, 14 de enero del 2015

VISTO: i) El Escrito N° 03, sumillado "*Subsanación a Demanda*"; presentada por el Consorcio Supervisor Maukayata a la Secretaría Arbitral, el 09 de enero del 2015 del 2015; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 03; de fecha 26 de diciembre del 2014, se otorgó al Consorcio Supervisor Maukayata un plazo de cinco (05) días hábiles, para que cumpla con precisar e identificar los medios probatorios señalados como anexos en la Demanda, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, el Tribunal los tenga por no presentados.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se otorga al Contratista un plazo de cinco (05) días hábiles, para que cumpla con presentar la copia simple del testimonio de constitución de su representada y la copia simple del DNI del representante Legal, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.

Segundo.- Que, dicha resolución fue notificada al Contratista el 07 de enero del 2015, conforme se puede verificar del correspondiente cargo que obra en el expediente.

Tercero.- Que, a través del escrito de visto y dentro del plazo otorgado, el Contratista cumple con subsanar las observaciones señaladas mediante la Resolución N° 03, por lo que este colegiado concluye que el escrito de Reconvención, el cual se encuentra en custodia de la Secretaría Arbitral, cuenta con todos los requisitos establecidos para su admisión a trámite, conforme a las reglas establecidas en el Acta de Instalación; por lo que deberá correrse traslado del mismo, a la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de notificada la presente resolución, la conteste o de considerarlo conveniente formule reconvención.

Por lo que, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE A TRÁMITE el escrito de Reconvención, presentado por **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, con fecha 17 de diciembre del 2014 y 09 de enero de 2015, en los



CARTA EXTERNA No
1350-2015



Secretaría General

Solicitante : BETETA DIAZ MAYCKOL ERNESTO
Asunto : REF. CASO ARBITRAL
Folios : 121
Observac. :

Registrado por: VBazan el 15/01/15 a las 14:05 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del “Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima”.

términos que expone, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos
los anexos que se acompañan;

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la Reconvención a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES**, para que, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente
resolución, cumpla con contestarla y, de considerarlo conveniente, formule reconvención.

Notifíquese.-

Firmado por los señores árbitros: Alejandro Alfredo Acosta Alejos, Presidente del Tribunal Arbitral,
Ralph Phil Montoya Vega, Árbitro y Mario Manuel Silva López, Árbitro.

Lo que notifico a Ustedes conforme a Ley.


Mayckol Ernesto Beteta Díaz
Secretario Arbitral